

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 26 MARZO 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 140/7

RESOLUCIÓN 14/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 26 de marzo de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Aythami Díaz y Masson Sonko, Juvenil, (23/03/2024), Unión Gáldar**
- **Omar Thior, Juvenil, (23/03/2024), Los Guanches**
- **Yeremay Oliva, Juvenil, (23/03/2024), Castro Morales**
- **Jonay Roque y Juan R. Santiago, Senior, (22/03/2024), C.L. Unión Agüimes**
- **Jonathan Guedes, Manuel A. Rodríguez y Francisco Rodríguez, Senior, (22/03/2024), C.L. Maninidra**
- **Malick Ndiaye y Jaime Rivero, Senior, (22/03/2024), C.L. Castro Morales**
- **Jonay Moreno, Sénior, (22/03/2024), Unión Gáldar**
- **Alfredo Segovia y Alejandro Lasso, Sénior, (21/03/2024), Castillo**
- **Airán Gordillo, Sénior, (21/03/2024), Ramón Jiménez**
- **Elmer Benítez, Alejandro Sánchez, Aarón Marrero y Zenón Fernández, Sénior, (21/03/2024), Tinamar**
- **Adinseng Florido, Sénior, (21/03/2024), Unión Doctoral**
- **Yusef Kanaouch y Joel Rodríguez, Sénior, (21/03/2024), Roque Nublo**
- **Jose C. Jiménez y Efrén Medina, Sénior, (21/03/2024), Vecinos Unidos**
- **Jesús Machín, Sénior, (22/03/2024), Los Guanches**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Pedro Gutiérrez, Senior, (15/03/24 – 22/03/24), C.L. Unión Gáldar**
 - **Aníbal Cabrera, Senior, (15/03/24 – 21/03/24), C.L. Unión Doctoral**
 - **Azael Florido, Senior, (07/03/24 – 21/03/24), C.L. Unión Doctoral**
-

TERCERO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 20/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – CASTILLO
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 1.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 2.b), con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – GUANARTEME
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 20/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Fabio Marrero**, número de licencia **7067**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de UNA LUCHADA**, por protestar de forma ostensible al árbitro del encuentro, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo, según consta en el acta de la lucha, de acuerdo con los artículos 72.e) y g), 11.a) y 13.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 21/03/2024
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 21/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 21/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) Vistas las alegaciones del capitán del C.L. Unión Gáldar en el acta de la lucha, se da por justificada la no presencia de su mandador, por cumplimiento de sanción federativa, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario.

1.-) **ADVERTIR** al C.L. CASTRO MORALES, en referencia a lo expuesto por su capitán, en el acta de la lucha, que el terrero de lucha debe cumplir la normativa vigente relativa a lugares donde se desarrollen espectáculos públicos (cubierta de la instalación en buenas condiciones), según establece el artículo 5.1.3 g) del Reglamento de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana